MENDOZA, 29 de marzo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0001989/2022**, donde la estudiante **Tatiana Liz CHURA** solicita equivalencia entre materias cursadas y aprobadas en la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza 34/2012-C.S.)** y las correspondientes a la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ordenanza Nº 86/2015-C.S),** ambas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas Nº 07/13-C.D de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

Que la emisión de la norma respectiva es en beneficio de los administrados e interesados, posibilitando conservar de acuerdo a los casos, la condición de estudiante universitario, promoción, cursado o egreso.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Tatiana Liz CHURA (DNI Nº 39.237.085)** de acuerdo con el siguiente detalle:

➢ Alfabetización Digital	**por**	➢ Alfabetización Digital
➢ Gestión de la Información y Redes Sociales	**por**	➢ Gestión de la Información y Redes Sociales
➢ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	**por**	➢ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
➢ Historia y geografía Argentina y latinoamericana	**por**	➢ Historia y geografía Argentina y latinoamericana

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Ximena ERICE
ViceDecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 134